



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2019-00364-00

Estudiadas, la liquidación del crédito aportada por la parte actora y la tasación en la que se basó la objeción propuesta por la pasiva, se vislumbra que ninguna de las operaciones allegadas por los aquí intervinientes se ajusta a derecho, por lo cual, el Despacho procede a **MODIFICARLA y APROBARLA** por el valor total de \$118.997.920,10 de conformidad al documento anexo al presente proveído y al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

Secretaría, proceda a liquidar las costas causadas dentro del asunto, conforme ordena el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3704c5a267a3b597f66ba6b7bdc8ab0478449ac1fe2fb3dd36bda6ae538292**

Documento generado en 10/12/2021 06:43:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>